

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1

Contrato No. interno CD- 57 del 22 de enero de 2026

Pereira, junio 18 de 2026

Doctora
CLAUDIA PATRICA CÁRDENAS ORTÍZ
Directora Área Metropolitana Centro Occidente
AMCO

Referencia: Solicitud Adición y Prorroga No. 1 al Contrato interno No. CD- 57 del 22 de Enero de 2026.

Con relación al Contrato de la referencia cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales en la estructuración, seguimiento y control de iniciativas, proyectos y programas estratégicos, así como en el monitoreo de metas e indicadores asociados a los hechos metropolitanos, al plan integral de desarrollo metropolitano (PIDM) y a los planes de acción de los procesos misionales, en articulación con los procesos de monitoreo y vigilancia...”, me permito solicitar trámite de ADICIÓN y PRÓRROGA, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO CONDICIONES ORIGINALES:

Contratista:	ELIANA MARTINEZ FRANCO
Valor:	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.250.000=)
Plazo:	Cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026
Fecha de Iniciación:	22 de Enero de 2026
Fecha de Terminación Inicial:	21 de Junio de 2026
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reinicio:	NA
Fecha de Terminación:	21 de Junio de 2026

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO No CD- 57 -2026 de fecha 22 de enero de 2026.

Objeto:	Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales N° CD- 57 de 2026, el cual tiene por objeto: “Prestar servicios profesionales en la estructuración, seguimiento y control de iniciativas, proyectos y programas estratégicos, así como en el monitoreo de metas e indicadores asociados a los hechos metropolitanos, al plan integral de desarrollo metropolitano (PIDM) y a los planes de acción de los procesos misionales, en articulación con los procesos de monitoreo y vigilancia”
Valor inicial:	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.250.000=)
Valor adición N° 1:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000=)
Valor total:	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA DE PESOS MCTE (\$36.750.000)
Prórroga:	Será de dos (2) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2026
Fecha final:	21 de Agosto del 2026
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.008.03 Gerencia Pública y Buen Gobierno
Fuente de financiación:	Recursos propios
Código de BPIN:	1404346
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
Actividad en el desarrollo del Proyecto:	.4599019 Fortalecimiento y optimización de la gestión institucional y de talento humano
N° Certificado Banco de proyectos y fecha	318 - 18/06/2026
N° Certificado Plan Anual de Adquisiciones y fecha	290- 19/06/2026
N° Certificado Disponibilidad presupuestal y fecha	313 - 19/06/2026

SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1.

El Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), en virtud de su autonomía y para dar cumplimiento a sus fines misionales, suscribió el Contrato de Prestación de servicios profesionales N° 57 del 2026, desde el área de planeación, para fortalecer la capacidad institucional del Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), mediante la efectiva gestión de la alta dirección, las subdirecciones en cuanto a las acciones misionales consagradas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM 2021-2032) para la actual vigencia.. Este contrato tiene como propósito suplir la falta de personal de planta suficiente en la entidad, para atender de forma exclusiva las necesidades de planeación, la estructuración, seguimiento y control de iniciativas, proyectos y programas estratégicos, así como en el monitoreo de metas e indicadores asociados a los hechos metropolitanos.

La necesidad de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del citado contrato, responde a las siguientes razones de conveniencia y necesidad operativa:

1. Hacer seguimiento y control a las metas, indicadores y resultados de los proyectos de inversión, verificando su armonización con los hechos metropolitanos y los lineamientos estratégicos del área metropolitana.
2. Realizar la estructuración, elaboración y consolidación de informes técnicos, comunicaciones, solicitudes y presentaciones requeridas por la Dirección de la entidad, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
3. Articular con los líderes de los procesos de monitoreo y vigilancia, la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos estratégicos, orientados al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM).
4. Realizar seguimiento a la ejecución de iniciativas, proyectos y programas que aporten al cumplimiento de los hechos metropolitanos definidos por el AMCO, elaborando los reportes y soportes correspondientes.
5. Realizar seguimiento, control y análisis de las metas e indicadores de los planes de acción de los procesos misionales del AMCO, generando insumos para la toma de decisiones y el mejoramiento de la gestión institucional

La modificación contractual proyectada (Adición y Prórroga), se fundamenta y ampara en las siguientes normas del ordenamiento jurídico colombiano:

Autonomía de la Voluntad (Ley 80 de 1993, Arts. 32 y 40): De conformidad con los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen la facultad de introducir en los contratos los acuerdos, modificaciones, adiciones y prórrogas que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado.

La adición en valor propuesta, respeta el límite consagrado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que los contratos estatales no podrán adicionarse

en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Cumplimiento Normativa del Decreto 1499 de 2017 (MIPG), Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Guía para la construcción y seguimiento de indicadores del DAFP, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (aplicable dentro del SIG). Además del cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM 2021-2032). Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario continuar con la prestación de servicios profesionales, con personal idóneo, con el fin de fortalecer la imagen institucional y con ello la capacidad de gestión ante las demás entidades públicas y la ciudadanía de la jurisdicción del AMCO.

Es de resaltar que el país se encuentra incurso en este momento en tiempo de elecciones presidenciales 2026-2030, que por lo tanto se encuentra en vigencia la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005), es la norma colombiana que prohíbe a las entidades estatales celebrar convenios interadministrativos y contratos por contratación directa durante los meses previos a elecciones presidenciales y de Congreso; que por lo tanto con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la entidad y de sus actividades y así mismo, se dé cumplimiento del proyecto “Fortalecimiento al desarrollo institucional del AMCO”, para el apoyo en la gestión de comunicaciones, es necesario prorrogar y adicionar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por un periodo que supere la terminación de la vigencia de la ley de garantías.

Teniendo en cuenta que, para la fecha de la celebración del contrato N° CD- 57 del 22 de enero de 2026, el AMCO no contaba con los recursos suficientes para que éste tuviera duración hasta el 21 de agosto de 2026, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato en mención, para el cumplimiento efectivo de los objetivos y fines institucionales propuestos por el Área Metropolitana Centro Occidente.

Por lo anteriormente expuesto, se debe dar continuidad al presente contrato de prestación de servicios profesionales, Contrato No. Interno. CD-57- 2026 de fecha 22 de enero de 2026 y adicionarlo en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000), Para ello se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en la tabla anterior.

Adicionalmente, es necesario solicitar prórroga en Dos (02) meses más, al plazo pactado inicialmente; puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual, debido a la anterior justificación. La nueva fecha de terminación luego de la prórroga No. 1 será el día 21 del mes de Agosto del año 2026.

Cordialmente,

Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente
Área Metropolitana Centro Occidente

MARIA EUGENIA GIRALDO MARIN
Supervisor

